



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



SEGURIDAD PÚBLICA

PLAN DE TRABAJO DE

COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

2024-2027



CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N.2 COL. CENTRO/C.P.47750
CORREO: seguridadpublica@atotonilco.gob.mx

TEL. (391) 917 00 38
TEL. (391) 917 45 51



Contenido	
	Pagina
I.- Definición legal	3
II.- Filosofía	33
III.- Marco Jurídico	4
IV.- Listado de áreas directivas	7
V.- Descripción de las funciones de los titulares	7
VI.- Plantilla estructural	11





INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco. Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman. Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

I.- DEFINICIÓN LEGAL.

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Efectúa las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Comisaría dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, por medio de la prevención de la comisión de delitos e infracciones administrativas; que garanticen, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, teniendo como ejes rectores la reducción de la incidencia delictiva, la dignificación del trabajo policial, la depuración policial, el fortalecimiento del capital humano, recursos tecnológicos, y la aplicación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como la legislación en la materia que permita hacer a Atotonilco el Alto, Jalisco un modelo de ciudades seguras.

II.- FILOSOFÍA

La Comisaria de Seguridad Pública de Atotonilco el Alto, Jalisco es la dependencia Municipal al servicio de la ciudadanía cuyo propósito es brindar seguridad a los ciudadanos y prevenir la delincuencia entre las familias y los habitantes de todo el territorio municipal, además de coadyubar con las diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, para el esclarecimiento de delitos.

Misión





Visión

Brindar a los habitantes y visitantes de Atotonilco al Alto, los servicios, las políticas y programas públicos de competencia municipal con calidad, eficacia y eficiencia, ejerciendo con responsabilidad e integridad

Contar con un cuerpo policial cercano a la gente, enfocado en generar condiciones de bienestar y convivencia social armónica en el municipio, garantizando el estado de derecho con la finalidad de coadyuvar con la recuperación de espacios públicos

III.- NORMATIVIDAD.

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos de los Niños.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Pacto de San José)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Plan Nacional de Paz y Seguridad, 2018-2024.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Archivos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Protección Civil.



- Ley de Aviación Civil. Capítulo V: Operaciones; Artículos 32, 33 y 34. Capítulo VI: Del tránsito Aéreo; Artículo 35, 36 y 37. Capítulo VII: Del personal Técnico Aeronáutico; Artículos 38 y 39. Sección segunda: Del comandante de la Aeronave: Artículos 40 y 41. Capítulo XII: De los seguros aéreos: Artículo 74 y 75. Capítulo XV bis: Seguridad Operacional: Artículos 78, 78 bis 1 al 78 bis 10. Capítulo XVI: De los Accidentes y búsqueda y Salvamento. Artículo 79, 80, 81 y 82. Capítulo XIX: De las Sanciones: Artículos 86, 86 bis, 87, 88, 88 bis, 89, 90, 91 y 92.
- Ley de Aeropuertos. Capítulo IX De la seguridad, Artículo 72.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley de Ingresos de la Federación vigente.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Diario Oficial de Federación, acuerdo DGFAFCE-LIC/02/2003. ~
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (RLFPDPPP).
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (RLGNSP).
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video-Vigilancia para la Seguridad Pública en todo su contexto.
- Anexo de la Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video-Vigilancia para la Seguridad Pública en todo su contexto.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014. 4.1.5. Atención Psicológica para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. 5.16 Expedientes de Atención Psicológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM -018 -SCT3 -2012 Manual de vuelo .
- Norma Oficial Mexicana NOM -064 -SCT -2012 Especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System).
- Norma Oficial Mexicana NOM -117 -SCT3 -2016 Especificaciones para la Gestión de la Fatiga en la Tripulación de Vuelo.
- Norma Oficial Mexicana NOM -034 -SSA3 -2013 Transportación Pre -Hospitalaria .
- Norma Oficial Mexicana NOM -018 -SSA3 -2009 El Actuar del Servidor de Sistemas Pre - Hospitalarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Norma Oficial Mexicana NOM -028 - SSA2 -2009 Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Código Penal Federal.
- Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar.
- Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación de Policía con Capacidades para Procesar en el Lugar de la Intervención.
- Protocolo Nacional de Incidentes de Emergencia.
- Protocolo Primer Respondiente.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia; y



- Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).
- Lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- Principios Básicos del Uso de la Fuerza.
- Clasificador por objeto del gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia e Implementación del 9-1-1 en todo su contexto.
- Manual de la escena del delito y las pruebas materiales, sensibilización del personal no forense sobre su importancia.

ESTATAL.

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco.
- Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- Ley General de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- Ley Estatal para Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco.
- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Ley de Vigilancia y Ejecución de Medidas Cautelares del Estado de Jalisco.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.
- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco. Artículo 19, fracción VII.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- Reglamento de Operaciones de Aeronaves Civiles.

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N.2 COL. CENTRO/C.P.47750
CORREO: seguridadpublica@atotonilco.gob.mx

TEL. (391) 917 00 38
TEL. (391) 917 45 51



- Reglamento de Servicios de Emergencia.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Norma Oficial Mexicana Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- Norma 046 Jalisco.
- Código Penal del Estado de Jalisco.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Protocolo de Atención del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.
- Protocolo al que se Sujetaran las y los Agentes del Ministerio Público, Respecto de la Solicitud, Atención, Expedición y Seguimiento de las Órdenes de Protección en Caso de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Jalisco.
- Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Jalisco.
- Protocolo Nacional de Actuación de Policía con Capacidades para Procesar en el lugar de la Intervención.
- Manual del Curso de Capacitación y Formación para Policía con Capacidades para Procesar del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

MUNICIPAL

- **Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.**
- **Reglamento de Seguridad Pública Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.**
- **Reglamento de Atotonilco el Alto, Jalisco.**
- **Reglamento de Contraloría Ciudadana de Atotonilco al Alto, Jalisco.**
- **Código de ética de Atotonilco el Alto, Jalisco.**
- **Reglamento de Igualdad Entre Mujeres y Hombres de Atotonilco el Alto.**
- **Reglamento de acceso a una vida Libre de violencia.**
- **Reglamento de Giros Restringidos de Atotonilco el Alto.**
- **Reglamento de Inspección y Vigilancia de Atotonilco el Alto.**
- **Reglamento de subdirección de Protección civil de Atotonilco el Alto.**
- **Reglamento de la Unidad de Transparencia de Atotonilco el Alto.**
- **Reglamento de Movilidad Urbana de Atotonilco el Alto.**
- **Reglamento de Turismo de Atotonilco el alto.**

IV.-LISTADO DE ÁREAS DIRECTIVAS

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA
Comisaria de Seguridad Pública
Policía Turística





Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

V.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS TITULARES

Dependencia	Descripción
<p>Comisaria de Seguridad Pública de Atotonilco el Alto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; • Proponer al Presidente Municipal y desarrollar las políticas de seguridad pública; así como la política criminal en el ámbito municipal, que comprendan las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de infracciones y conductas antisociales; • Implementar un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información para la prevención de delitos e infracciones administrativas; • Aplicar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Municipio, el Estado y la Federación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública; • Implementar mecanismos expeditos para atender las denuncias y quejas de los particulares con relación al ejercicio de sus atribuciones o por posibles actos ilícitos de su personal, procediendo según corresponda contra el responsable, de conformidad con lo dispuesto en este reglamento y demás normatividad aplicable; • Requerir la colaboración de las dependencias del municipio para que participen en acciones y programas vinculados a la prevención del delito e infracciones administrativas, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente; • Realizar en los términos de ley, la detención de presuntos infractores o delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal, así como poner a disposición los bienes muebles que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los términos constitucionales y legalmente establecidos; • Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos actuando siempre bajo

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N.2 COL. CENTRO/C.P.47750

CORREO: seguridadpublica@atotonilco.gob.mx

TEL. (391) 917 00 38

TEL. (391) 917 45 51





	<p>la conducción y mando del Ministerio Público, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar el apoyo, cuando así lo soliciten otras autoridades municipales para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes y reglamentos; • Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas realizando programas y acciones de inspección en coordinación con organismos públicos, privados y sociales; así como dar apoyo a las autoridades ministeriales y judiciales en el cumplimiento de sus funciones; • Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones; y • Las demás que le competan en los términos de la Ley General.
<p>Policía Turística</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especializada en garantizar un ambiente seguro para todas las familias atotonilquenses y las que visitan nuestro municipio. • Garantizar el trato cordial a todas aquellas personas que en calidad de turistas visitan Atotonilco el Alto; • Proporcionar información útil a todas las y los interesados sobre nuestros lugares históricos, recreativos, de esparcimiento, información de lugares donde hospedarse, bares, restaurantes, cafeterías, zonas y monumentos históricos, etc.
<p>Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Está integrada operativa y técnicamente bajo las órdenes del director general, conformada por un jefe de departamento, el personal deberá cumplir con un perfil profesional en Psicología, Abogacía o Trabajo Social, realizando trabajos especializados en atención integral de mujeres víctimas de violencia. • Las y los policías que integrarán la unidad especializada en atención de mujeres víctimas de violencia, serán integrantes operativos de los turnos, con su respectivo cargo, recibirán capacitación y sensibilización en la materia. • Atribuciones: <ul style="list-style-type: none"> • Atender los casos de la violencia contra las



	<p>mujeres, brindando contención, asesoría jurídica y acompañamiento hasta su remisión al Ministerio Público u otras instancias;</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares que le sean notificadas a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal.• Generar planes de seguridad para las víctimas por medio de seguimiento y valoración del riesgo, tomando en consideración los siguientes parámetros: <p>a) Riesgo extremo – rondines de vigilancia permanente;</p> <p>b) Riesgo alto – – rondines de vigilancia constante;</p> <p>c) Riesgo medio – – rondines de vigilancia frecuente; y</p> <p>d) Riesgo bajo – – rondines de vigilancia ocasional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adecuar los manuales de actuación policial con enfoque integrado de género;• Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y las niñas;• Realizar campañas permanentes de prevención, identificación y erradicación de la violencia de género con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas;• Representar, a través de su titular, a la Comisaría en el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;• Coadyuvar con el Instituto Municipal de las Mujeres, las Unidades Especializadas en Atención Integral de Violencia contra las
--	--



Mujeres y Niñas, el Ministerio Público, UAVI, Servicios especializados de Atención a la violencia y demás autoridades competentes, cuando así se requiera;

- Crear un archivo físico de expedientes de la atención que se brinde, observando las disposiciones aplicables;
- Llenar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género; y
- Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.



VI.- ORGANIGRAMA

